



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 079-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 06 de setiembre de 2024

VISTOS: Los Informes N° D000044-2024-PROCIENCIA-UD-CPV y D000043-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 04 de setiembre de 2024, emitidos por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, y el Informe N° D000034-2024-PROCIENCIA-UAL-DHG de fecha 06 de setiembre de 2024, el cual cuenta con proveído N° D000567-2024-PROCIENCIA-UAL de la misma fecha, emitidos por Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, con Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", en adelante el Proyecto;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de



agosto de 2022, la Unidad de Diseño del PROCENCIA es responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, se corrobora que el artículo 39 del MOP establece que luego de aprobado el Manual Operativo Específico (MOE) por la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), la Unidad de Diseño elaborará las bases de los concursos en estricto cumplimiento de lo incluido en el MOE y coordinará con las siguientes unidades la elaboración de los documentos que se detallan a continuación: i) Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de las Cartillas de elegibilidad y Evaluación, la cual contiene los criterios que los evaluadores utilizarán para la selección de las propuestas, ii) Con la Unidad de Asesoría Legal (UAL) la elaboración del modelo de contrato o convenio a ser suscrito por los subvencionados, iii) Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: El taller de inducción, las visitas a la entidad subvencionada, la periodicidad de la emisión de informes y los reportes técnicos y financieros, entre otros. Estas Guías de Seguimiento y Monitoreo tendrán especificidades propias según el instrumento al que se refiere y que se encuentran detallados en la Tabla 8: Convocatorias de Promoción de la I+D+i, iv) Con la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) la implementación de la plataforma de postulación, y v) Con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) la emisión de la certificación y/o previsión presupuestal según corresponda. Agrega dicha norma en su último párrafo que la aprobación de las bases del concurso es realizada por el Director Ejecutivo de PROCENCIA y se formaliza mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, previa no objeción de la DPP y el BM, así también, dicha Resolución aprobará la Guía de seguimiento y monitoreo, previa No objeción del BM;

Que, el artículo 40 del referido MOP dispone que la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios coordina con la Unidad de Diseño y la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTI (OCP) de CONCYTEC, la publicación y difusión del concurso a través de los diferentes medios de comunicación (Redes sociales virtuales, página web, talleres presenciales, email, entre otros); las mismas que contarán con la participación de las Direcciones de Línea del CONCYTEC, de ser necesario. Durante el periodo en que la convocatoria se encuentra abierta al público, se absuelven las consultas a través de los canales de atención disponibles, con el objetivo de brindar la orientación necesaria para una adecuada postulación. Una vez concluido el periodo de convocatoria la Unidad de Diseño del PROCENCIA, elabora el acta de cierre de la convocatoria, que contiene la relación de postulantes. En caso se requiera, y con la debida justificación, se realizará la integración de bases y se podrá realizar la ampliación del periodo de convocatoria, siendo que la nota al pie de dicho párrafo establece que no será necesario solicitar la aprobación del Consejo Directivo o la No Objeción del Banco Mundial;

Que, conforme al literal f) del artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establece que la Dirección Ejecutiva del PROCENCIA, aprueba, realiza el seguimiento y evalúa el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCENCIA. Asimismo, el literal l) del citado artículo dispone la función de expedir resoluciones en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;



Que, mediante Resolución N° 069-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 16 de agosto de 2024, se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E041-2024-02-BM denominado "Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor", así como la aprobación de la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato del citado concurso.

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2024, la Unidad de Diseño comunicó a la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, la necesidad efectuar una precisión al Manual Operativo Específico (MOE), por ello, mediante Oficio N° D000183-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 4 de setiembre de 2024 la referida Dirección remite a PROCIENCIA el Manual Operativo Específico (MOE) con las modificaciones respectivas;

Que, mediante el Informe N° D000044-2024-PROCIENCIA-UD-CPV de fecha 4 de setiembre del 2024, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA informa que de las consultas efectuadas por los postulantes de la convocatoria, no corresponde elaborar la integración en las Bases del concurso, asimismo, agrega que de acuerdo a lo verificado por la propia Unidad de Diseño, considera necesario se realice una serie de modificaciones que procede a detallar en el anotado informe, por otro lado, da cuenta de la modificación de las Cartilla de Elegibilidad y Evaluación por parte de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, y la entrega de Plataforma de Postulación, a través del Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2024-12, por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información de PROCIENCIA, por lo que solicita se emita la resolución que apruebe la modificación de las Bases del Concurso E041-2024-02-BM denominado "Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor", así como la incorporación de las Cartilla de Elegibilidad y Evaluación, y del Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2024-12, para lo cual mediante Informe N° D000043-2024-PROCIENCIA-UD de fecha 4 de setiembre de 2024, remite a esta Dirección Ejecutiva las Bases Modificadas y sus respectivos Anexos, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2024-12;

Que, mediante el Informe N° D000034-2024-PROCIENCIA-UAL-DHG de fecha 06 de setiembre de 2024, el cual cuenta con proveído N° D000567-2024-PROCIENCIA-UAL de la misma fecha, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño, considera viable la emisión de la resolución que apruebe la modificación de las Bases del Concurso E041-2024-02-BM denominado "Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor", y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas y sus anexos, por las Bases Modificadas y sus Anexos, elaboradas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, asimismo, se sustituya el Manual Operativo Específico (MOE) y las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y se incorpore el Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2024-12, elaborada por la Unidad de Tecnologías de la Información;

Con la visación del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los encargados de las funciones de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM



que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba el Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de las Bases y sus Anexos del Concurso E041-2024-02-BM denominado “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor”, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 16 de agosto de 2024, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Sustituir las Bases y sus Anexos, el Manual Operativo Específico (MOE) y las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación del Expediente del Concurso E041-2024-02-BM denominado “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor”, aprobadas con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 16 de agosto de 2024, por las Bases Modificadas y sus Anexos, el Manual Operativo Específico (MOE) y las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Incorporar al Expediente del Concurso E041-2024-02-BM denominado “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor”, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2024-012.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en la Página Web de PROCIENCIA, así como los Anexos que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA